

RESOLUCIÓN LPI-AHAC 002-2018-A

AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL (AHAC).- Comayagüela, Municipio del Distrito Central, uno (01) de abril de dos mil diecinueve (2019).

VISTAS: las actuaciones contenidas dentro del expediente que contiene el procedimiento de Licitación Pública No. AHAC-LPI-002-2018, para el Proyecto de Adquisición de Estaciones Meteorológicas para la Modernización del Departamento de Meteorología Aeronáutica, para resolver en definitiva.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil diecinueve (2019), mediante Resolución **AHAC-LPI-002-2018**, se adjudicó el Proyecto de Adquisición de Estaciones Meteorológicas para modernización del Departamento de Meteorología Aeronáutica, al **CONSORCIO SST-MORCOM** en virtud que su Oferta Económica por un monto de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 60/100 (L.38,996,596.60)** se ajusta al presupuesto base establecido por la Institución para este proyecto, así mismo **CUMPLE** con los requisitos exigidos y está calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta además del precio otros factores como la calidad y todos los elementos y requerimientos técnicos que se establecen en el Pliego de Condiciones.-

CONSIDERANDO: Que dentro de la precitada resolución se emitió **REQUERIMIENTO** al Oferente ganador **SST-MORCOM** solicitando los siguientes documentos, que son requisitos exigidos dentro de la Ley de Contratación del Estado: **a) Fotocopia autenticada de las constancias vigentes emitidas por la Procuraduría General de la Republica de la empresa y su representante legal en las que se indique que no han sido declarados culpables mediante resolución firme, por demandas incoadas por parte del Estado de Honduras sobre contratos celebrados con la Administración Pública; b) La constancia de solvencia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigentes; c) Solvencia Municipal; d) Constancia de estar inscrito en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) y; e) Constancia de estar inscrito en el registro de Proveedores y Contratistas del Estado de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), otorgándoseles un plazo de Diez (10) días hábiles para dar cumplimiento a lo solicitado.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha 28 de febrero de 2019, el Consorcio SST-MORCOM dio cumplimiento parcial al requerimiento realizado, ya que dentro de la documentación presentada se estaba pendiente a la entrega de la Certificación de la Constancia de estar inscrito en el registro de Proveedores y Contratistas del Estado de la Oficina**

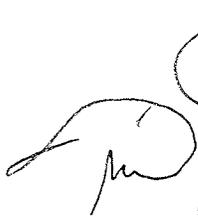
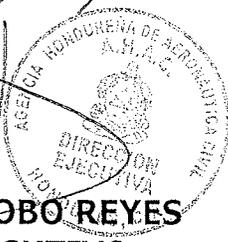
Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), por lo que posteriormente en fecha 18 de marzo de 2019 el Consorcio oferente ganador presentó ante esta Agencia solicitud de prórroga para poder presentar la Constancia de Registro de ONCAE; solicitud a la que se le dio traslado al departamento de Asesoría Técnico Legal para la emisión del correspondiente dictamen en relación a lo solicitado y a lo procedente en el presente caso administrativo.- **CONSIDERANDO:** Que mediante Dictamen Legal emitido por el departamento de Asesoría Técnico Legal en fecha veinticinco (25) de marzo del presente año, se recomienda se declare sin lugar lo petitionado por el Ing. Carlos Jorge Hazin Abu Ghattas, en su condición de Representante Legal del Consorcio SST-MORCOM, por improcedente en virtud de haberse vencido el término que se le otorgo mediante requerimiento efectuado dentro de la Resolución **AHAC-LPI-002-2018** de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil diecinueve (2019), el cual fue formalizado el 21 de febrero de 2019.- **CONSIDERANDO:** Que en el precitado Dictamen Legal se recomienda dejar sin valor ni efecto la adjudicación del contrato al Consorcio SST-MORCOM por no haberse formalizado el contrato por causas imputables al mismo al no haber presentado la constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado de la ONCAE, y al no haber más oferentes se recomienda declarar fracasada la Licitación y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.- **PARTE DISPOSITIVA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: POR TANTO:** Esta Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil en aplicación de los artículos, 1 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 29, 30 literal 4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y competencia del Poder Ejecutivo; 1, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 83 y 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, 23, 34, 37, 57 numeral 1, 58 de la Ley de Contratación del Estado; 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **SIN LUGAR** la solicitud de prórroga petitionada por el Ing. Carlos Jorge Hazin Abu Ghattas, en su condición de Representante Legal del **Consorcio SST-MORCOM**, por improcedente en virtud de haberse vencido el término que se le otorgo mediante requerimiento efectuado dentro de la Resolución **AHAC-LPI-002-2018** de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil diecinueve (2019), el cual fue legalizado en fecha 21 de febrero de 2019.- **SEGUNDO:** Dejar sin valor ni efecto la adjudicación del contrato otorgada al Consorcio SST-MORCOM, mediante Resolución **AHAC-LPI-002-2018** de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil diecinueve (2019), consecuentemente, al no haber más oferentes Declarar **FRACASADA** la Licitación Pública Internacional AHAC-LPI-002-2018, para la Adquisición de Estaciones

Meteorológicas para Modernización del Departamento de Meteorología Aeronáutica, por las motivaciones expuestas en la presente Resolución; debiendo hacerse efectiva la garantía consignada de mantenimiento de oferta sin que esto cause perjuicios al Estado en virtud de estar actuando conforme a Ley.-

TERCERO: Comunicar lo resuelto a los departamentos de Administración, Auditoría Interna, Asesoría Técnico Legal.- **CUARTO:** Queda firme la presente resolución si dentro del término establecido no se interpone recurso alguno.

NOTIFÍQUESE.

Última Línea



LIC. WILFREDO LOBO REYES
DIRECTOR EJECUTIVO



ABOG. HECTOR ROLANDO ALVARADO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

J/ASA